

“Año de la Universalización de la Salud”

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2020-MPPA-A-S.C.E.

Aguaytía, 06 de mayo del 2020.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 06 de mayo de 2020, bajo la Presidencia del señor Alcalde Profesor Daniel Osiel Zegarra Macuyama, con el quórum reglamentario de los Señores Regidores; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en ese orden, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sostiene que la Autonomía Municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Informe N°005-2020-GDSE-MPPA-A, de fecha 30 de abril del 2020, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico opina favorablemente aprobar en sesión de concejo la autorización al señor Alcalde para la celebración de la Adenda N°VII del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas-DEVIDA y la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; el Artículo 41° de la citada Ley, dispone que los Acuerdos son decisiones, que adopta el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el **voto mayoritario** de los Señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y la aprobación del acta, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, Región Ucayali:

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la celebración de la Adenda N°VII del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas-DEVIDA y la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA.

“Año de la Universalización de la Salud”

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Daniel Osiel Zegarra Macuyama, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad la suscripción de la Adenda N°VII del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas-DEVIDA y la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Fianzas, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a Secretaria General la Publicación del presente Acuerdo de Concejo conforme corresponda y a la Subgerencia de Imagen Institucional la Difusión y Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Daniel Osiel Zegarra Macuyama
DANIEL OSIEL ZEGARRA MACUYAMA
ALCALDE PROVISIONAL